



SECRETARÍA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE COBISA
(TOLEDO) EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2015**

SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Félix Ortega Fernández

Sres. Concejales:

I). Grupo Municipal Socialista.

Don Ángel Benito Joaristi
Doña Ana María López Pinar
Don Fernando Muñoz Jiménez
Doña María Soledad Núñez Jiménez

II). Grupo Municipal Popular.

Don Emilio Muñoz Cutillas
Doña María Paloma Torija Arévalo
Doña Victoria García Castro

III). Grupo Municipal Activemos Cobisa.

Don Alejandro Sánchez Villarino

IV). Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa.

Don Pedro Benito Pintado

Sra. Secretaria:

D.ª María González García

En la Villa de Cobisa, provincia de Toledo, siendo las veinte horas y veinte minutos del día 19 de octubre de 2015, se reúnen los Sres. Concejales arriba reseñados, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Félix Ortega Fernández, asistidos de la Secretaria, D.ª María González García que da fe del acto.

PRIMERO: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 14 de septiembre de 2015.

Toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente, que pregunta a los Sres Portavoces de los Grupos Políticos Municipales si existe alguna corrección a hacer en alguna de las actas que

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 2015



Ayuntamiento
de **Cobisa**

acompañaban a la convocatoria para ser aprobadas, a lo que por parte del Sr Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida se responde que es necesario realizar una corrección en el punto del orden del día séptimo del acta sometida a aprobación quedando la frase corregida redactada de la siguiente manera *“Añade también que consideran positivo que además de las Concejalías implicadas se mantengan también contactos con Cáritas y el Comedor Social de Argés, y considera, dice que hay que ponerse manos a la obra, por lo que propone donar el dinero de las dietas por asistencia a Pleno, no pronunciándose nadie sobre este tema concreto”*.

Una vez tomada nota de la misma, se aprueba el acta por unanimidad de Sres Concejales.

SEGUNDO: Aprobación, si procede, de la encomienda de gestión del servicio de depuración de aguas residuales a la Mancomunidad de Servicios del Río Guajaraz.

Toma la palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que explica que la citada cuestión ha sido dictaminada por la Comisión previa correspondiente, emitiendo ésta informe favorable por unanimidad.

Continúa explicando que se considera ésta una gran solución, ya propuesta en el año 2000, y que por fin ahora se resuelve la misma.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, que indica que esperan que éste sea el trámite definitivo.

Por su parte, en su turno de palabra el Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, dice que pide que desde el Ayuntamiento este tema no se deje y que se solucione definitivamente lo antes posible, y que en ningún caso se realicen vertidos desde la depuradora municipal.

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, dice que su Grupo está en contra de cualquier tipo de privatización, a lo que el SR Alcalde-Presidente, responde que lo que se decide ahora es si este servicio pasa a ser prestado por la Mancomunidad de Servicios del Río Guajaraz. Don Pedro Benito, dice que lo tiene claro, pero que sí que lo tiene claro, y que votará a favor porque entiende que no hay otra forma de hacerlo, pero dejando claro que están en contra de cualquier tipo de privatización de los servicios.

Una vez debatida la cuestión se lleva a cabo la votación de la misma, siendo ésta aprobada por unanimidad con el tenor literal siguiente:

Visto el informe de la Comisión de fecha 7 de octubre de 2015.

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de octubre de 2015.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de octubre y el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 9 de octubre de 2015.

ACUERDO

PRIMERO. Este Ayuntamiento precisa gestionar el servicio público de depuración de las aguas residuales del Municipio de Cobisa. Considerando los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Municipio, considera que la mejor forma de gestionar este servicio público por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión, en base al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Mancomunidad de Servicios del Río Guajaraz, en cuyos Estatutos figura, entre otros, este fin dentro del objeto de la Entidad Local.



Ayuntamiento
de **Cobisa**

SEGUNDO. La realización del servicio público de depuración de las aguas residuales en el Municipio de Cobisa, se hará por encomienda de gestión a la Mancomunidad de Servicios del Río Guajaráz.

TERCERO. Esta encomienda de gestión se hace por razones de de eficacia, al no poseer el Ayuntamiento medios técnicos propios idóneos, ya que actualmente las aguas están siendo depuradas a través de la depuradora sita en el término Municipal de Layos, gestionada por la empresa Layos Casa Campo, S.A., según Acuerdo de 22 de mayo de 2000. Dicha depuradora es utilizada para el mismo fin por los Municipios de Layos y Argés, también pertenecientes a la Mancomunidad de Servicios del Río Guajaráz por lo que se considera a esta Entidad Local, la más apropiada para la gestión del servicio.

CUARTO. El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será de diez años, pudiéndose prorrogar de forma expresa, por un período de cinco años más.

QUINTO. La encomienda faculta a la Mancomunidad de Servicios del Río Guajaráz, a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Trámites necesarios para llevar a cabo la gestión del servicio público de forma directa o indirecta, según la legislación vigente.
- Trámites necesarios para la financiación del servicio a través de la aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal si procede.
- Trámites necesarios para gestionar la transferencia de la titularidad de la autorización de vertido a nombre de la Mancomunidad de Servicios del Río Guajaráz.
- Aquellos otros trámites necesarios para desarrollar y gestionar el servicio de acuerdo con lo establecido en los Acuerdos adoptados al efecto, así como en la legislación aplicable en este punto.

Así mismo, se habilita al Alcalde-Presidente para llevar a cabo los actos de trámite necesarios relativos a este procedimiento.

SEXTO. Esta encomienda de gestión se hará por Acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y la Mancomunidad de Servicios del Río Guajaráz. Para que el Acuerdo sea válido se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO. Publicar el instrumento de formalización y la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Regularización de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Cobisa, y aprobación, si procede, de la Ordenanza reguladora de la creación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Cobisa.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que explica que se trae a Pleno es la aprobación de la regularización de los ficheros de carácter personal, para dar



el debido soporte legal a cualquier trámite de este tipo con terceros. En el 2007 se inició el procedimiento y hoy con este acuerdo que se propone se cerraría el proceso de regularización.

Por parte de Don Emilio Muñoz, se dice que su Grupo no ve ningún problema en esta propuesta,

El Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa expone que le parece bien y pregunta por los trámites concretos a seguir a lo que se le responde por el Don Fernando Muñoz, que es necesaria la aprobación de la Ordenanza correspondiente, su publicación y la inscripción en el Registro General de Datos de Carácter Personal, perteneciente a la Agencia Española de Datos de Protección de Datos.

Se concede la palabra al SR Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Cobisa, que dice estar de acuerdo con esta propuesta.

Una vez debatida la cuestión, se lleva a cabo la votación de la misma, siendo ésta aprobada por unanimidad, con el tenor literal siguiente:

Considerando la necesidad de regularizar la situación de los ficheros existentes en el Ayuntamiento y que contienen datos de carácter personal de acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Visto el informe de los Servicios Técnicos en el que se contemplan los ficheros que requieren regulación y los informes obrantes en el expediente.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Cobisa la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COBISA, así como crear, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros que se contemplan en su Anexo I y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

“ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE CARÁCTER INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE COBISA”

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos suponen posibles intromisiones en el ámbito de la privacidad e intimidad así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía.

Por ello será responsabilidad de las Administraciones Locales lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal en uso de las competencias que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la mencionada ley.

Asimismo, a través de la presente Ordenanza se da cumplimiento al mandato recogido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, según el cual la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.



Ayuntamiento
de Cobisa

ARTÍCULO 2. Objeto

La presente ordenanza tiene por objeto regular la creación, modificación y supresión de ficheros del Ayuntamiento de Cobisa.

ARTÍCULO 3. La Creación de Ficheros

Se crean los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

ARTÍCULO 4. Medidas de Seguridad

Los ficheros automatizados que por la presente ordenanza se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

Las medidas de seguridad se catalogan en tres niveles distintos, en función de los datos de carácter personal que sean tratados, estipulando medidas de seguridad de nivel:

Básico: Las medidas de seguridad calificadas de nivel básico deberán ser adoptadas en TODOS los ficheros.

Medio: Además de las medidas de nivel básico, se adoptarán las de nivel medio en los siguientes ficheros:

- Los relativos a la comisión de infracciones administrativas o penales*
- Aquellos cuyo funcionamiento se rija por el artículo 29 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.*
- Aquellos de los que sean responsables Administraciones tributarias y se relacionen con el ejercicio de sus potestades tributarias.*
- Aquéllos de los que sean responsables las entidades financieras para finalidades relacionadas con la prestación de servicios financieros.*
- Aquéllos de los que sean responsables las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y se relacionen con el ejercicio de sus competencias. De igual modo, aquellos de los que sean responsables las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.*
- Aquéllos que contengan un conjunto de datos de carácter personal que ofrezcan una definición de las características o de la personalidad de los ciudadanos y que permitan evaluar determinados aspectos de la personalidad o del comportamiento de los mismos.*

Alto: Además de las medidas de nivel básico y medio, se aplicarán las medidas de nivel alto en los ficheros que contengan datos de ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial, salud o vida sexual así como los que contengan o se refieran a datos recabados para fines policiales sin consentimiento de las personas afectadas y los que contengan datos derivados de actos de violencia de género.

ARTÍCULO 5. Tratamiento de datos por terceros.

Quienes por cuenta del Ayuntamiento de Cobisa realicen alguna prestación de servicios que requiera el tratamiento de los datos de carácter personal gestionados por aquél, deberán hacerlo siguiendo fielmente las instrucciones del responsable del fichero. Así se hará constar en el contrato que al objeto se formalice

ARTÍCULO 6. Derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición.

Los interesados, titulares de los datos de carácter personal, podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, e la forma que dispone la legislación vigente en la materia, ante el Registro general del Ayuntamiento de Cobisa, tal y como se determina en cada uno de los ficheros.

ARTÍCULO 7. Inscripción en el Registro General de Protección de Datos

Una vez publicada, la creación, modificación, y supresión de ficheros de carácter personal se notificará tal evento a la Agencia Española de Protección de Datos para que proceda a su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días contados desde la publicación de la norma en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

ARTÍCULO 8. Publicación y entrada en vigor.

La presente Ordenanza se publicará y entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1. 65.2 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y se notificará a la Agencia Española de Protección de Datos, mediante el procedimiento normalizado al efecto.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Ayuntamiento
de **Cobisa**

ANEXO I CREACIÓN DE FICHEROS

Los municipios genéricamente pueden identificar determinados procesos y funciones previstas en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que llevan aparejados algunos ficheros:

SECRETARÍA

1.-FICHERO: CARGOS POLÍTICOS

a) *Finalidad y usos previstos:*

Contiene los datos de carácter personal de todos los miembros de la Corporación municipal. Descripción detallada y usos previstos: Gestión de datos de los miembros de la Corporación del ayuntamiento cuya finalidad es el seguimiento y control para los distintos actos municipales, el pago de las remuneraciones por las funciones desempeñadas, control de incompatibilidades, así como la gestión y custodia de intereses de los mismos.

b) *Origen de los datos.*

Personas físicas que forman parte de la Corporación Municipal.

Procedencia: el propio interesado.

Procedimiento de recogida: prestación por el interesado, a petición de otras Administraciones Públicas.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) *Estructura básica del fichero:*

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono, correo electrónico.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: formación, titulación, ...

Datos especialmente protegidos: no hay.

d) *Cesión de datos previstos.*

Ministerio de Economía y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Estadística, Jueces y Tribunales, Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha, y otras Administraciones Públicas que se determinen en virtud de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Cobisa. Al registro de intereses pueden acceder los concejales y quien acredite un interés legítimo. El registro de actividades es público.

e) *Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.*

f) *Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.*

g) *Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa, Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es*

h) *Nivel de seguridad básico.*

2. FICHERO: PADRON DE HABITANTES

a) *Finalidad y usos previstos:*

Contiene los datos de carácter personal de toda la población municipal como registro administrativo cuyos datos constituyen prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo.

Descripción detallada y usos previstos: Padrón de habitantes, fines científicos, históricos, estadísticos, prestación de servicios de certificación, información a otras Administraciones Públicas.

b) *Origen de los datos.*

Personas físicas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: población municipal.

Procedencia: el propio interesado.

Procedimiento de recogida: prestación por el interesado, a petición de otras Administraciones Públicas.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) *Estructura básica del fichero:*

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico.

Datos de características personales: fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo.

Datos académicos y profesionales: formación, titulación.

Datos especialmente protegidos: no hay.

d) *Cesión de datos previstos.*

Instituto Nacional de Estadística, Policía local, Jueces y Tribunales, Administraciones Públicas y entidades que se determinen en virtud de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Cobisa, a otros servicios municipales, o en los casos previstos en la ley.

e) *Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.*

f) *Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.*

g) *Órgano encargado del tratamiento:*

* Exma. Diputación Provincial de Toledo. C.I.F. nº P4500000G.

Dirección Postal: Plaza de la Merced, 4, Toledo

* Castilla-La Mancha Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada. C.I.F. nº B45585726

Dirección Postal: Calle Méjico, nº 2 de Toledo

g) *Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa, Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es*



h) Nivel de seguridad básico.

3. FICHERO: REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA.

a) Finalidad y usos previstos:

Contiene los datos de carácter personal para el registro de entrada y salida de documentos para el registro público de documentos del Ayuntamiento.

Descripción detallada y usos previstos: Registro de entradas y salidas de documentos.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: población municipal, población de otros municipios, centros municipales y otras Administraciones Públicas.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal, entidad privada, Administraciones Públicas.

Procedimiento de recogida: prestación por el interesado, o su representante legal.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico.

Datos especialmente protegidos: no hay.

d) Cesión de datos previstos.

Cada uno de los Departamentos del Ayuntamiento de Cobisa, todas las Administraciones estatales, Administraciones de la JCCM excepto Diputaciones y Ayuntamiento (ventanilla única)

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.

g) Órgano encargado del tratamiento:

* Exma. Diputación Provincial de Toledo. C.I.F. nº P4500000G.

Dirección Postal: Plaza de la Merced, 4, Toledo

*Castilla-La Mancha Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada. C.I.F. nº B45585726

Dirección Postal: Calle Méjico, nº 2 de Toledo

h) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa, Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es

i) Nivel de seguridad básico.

5. FICHERO: CENSO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

a) Finalidad y usos previstos:

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de los propietarios de los animales de compañía de los vecinos del municipio, así como de animales potencialmente peligrosos. Descripción detallada y usos previstos: Gestión y control de dichos animales y de sus propietarios, gestión sanitaria, gestión sancionadora, gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: propietarios de los animales.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal.

Procedimiento de recogida: solicitudes, formularios.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico.

Datos especialmente protegidos: no hay.

d) Cesión de datos previstos.

Otras Administraciones Públicas

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa, Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es

h) Nivel de seguridad básico.

AREA ECONÓMICA

5. FICHERO: TERCEROS

a) Finalidad y usos previstos:

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal tanto a personas físicas como jurídicas que tengan relación con el Ayuntamiento.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión económica y contable, gestión de facturación, gestión fiscal

b) Origen de los datos.



Ayuntamiento de Cobisa

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: empresas y autónomos que prestan servicios, realizan obras o suministros, asociaciones que reciben subvención o tienen firmado convenio con el Ayuntamiento, ciudadanos que reclaman algún tipo de devolución, premiados en algún tipo de concurso y otros.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal.

Procedimiento de recogida: facturas, contratos o convenios respectivos y en otros casos los aporta el interesado verbalmente.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico.

Datos especialmente protegidos: no hay.

Datos económicos: datos bancarios

d) Cesión de datos previstos.

Otras Administraciones Públicas y entidades que se determinen en función de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Cobisa, o en los casos previstos en la ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.

g) Órgano encargado del tratamiento:

** Exma. Diputación Provincial de Toledo. C.I.F. nº P4500000G.*

Dirección Postal: Plaza de la Merced, 4, Toledo

**Castilla-La Mancha Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada. C.I.F. nº B45585726*

Dirección Postal: Calle Méjico, nº 2 de Toledo

h) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa,

Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es -

administración@cobisa.es

i) Nivel de seguridad básico.

6. FICHERO: TASAS E IMPUESTOS

a) Finalidad y usos previstos:

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal para el cobro y recaudación de las diferentes actuaciones como cementerio municipal, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, expedición de certificados de bienes, plusvalías, ocupación de la vía pública, vados, recogida de sólidos urbanos, impuesto de vehículos de tracción

Descripción detallada y usos previstos: Gestión tributaria y recaudación. Procedimientos administrativos.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: personas sujetas al , impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, plusvalías, personas titulares de la autorización, solicitantes de ocupación de la vía pública, titulares de los inmuebles incluidos en el padrón, personas titulares de los vehículos incluidos en el padrón, etc.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal. Registros públicos.

Procedimiento de recogida: formularios o solicitudes. Otros (procedentes de la Jefatura Provincial de Tráfico)

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico.

Datos especialmente protegidos: no hay.

d) Cesión de datos previstos.

Diputación Provincial de Toledo, otras Administraciones Públicas y entidades que se determinen en función de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Cobisa, o en los casos previstos en la ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.

g) Órgano encargado del tratamiento:

** Exma. Diputación Provincial de Toledo. C.I.F. nº P4500000G.*

Dirección Postal: Plaza de la Merced, 4, Toledo

**Castilla-La Mancha Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada. C.I.F. nº B45585726*

Dirección Postal: Calle Méjico, nº 2 de Toledo

h) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa,

Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es -

administración@cobisa.es

i) Nivel de seguridad básico.

7. FICHERO: CONTABILIDAD

a) Finalidad y usos previstos:

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de los contratistas, proveedores y terceros en general que se registran en la contabilidad oficial del Ayuntamiento de Cobisa.

Descripción detallada y usos previstos: Registro contable de los actos de contenido económico del Ayuntamiento de Cobisa.

b) Origen de los datos.



Ayuntamiento de Cobisa

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: terceros con relación comercial o con repercusión económica.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal.

Procedimiento de recogida: formularios, facturas, liquidaciones y recibos.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico.

Datos especialmente protegidos: no hay.

d) Cesión de datos previstos.

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.

g) Órgano encargado del tratamiento:

** Exma. Diputación Provincial de Toledo. C.I.F. nº P4500000G.*

Dirección Postal: Plaza de la Merced, 4, Toledo

**Castilla-La Mancha Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada. C.I.F. nº B45585726*

Dirección Postal: Calle Méjico, nº 2 de Toledo

h) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa,

Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es

i) Nivel de seguridad básico.

EMPLEO

8. FICHERO: NÓMINAS Y PERSONAL

a) Finalidad y usos previstos:

Fichero en el que se recaban datos personales y laborales del personal contratado en el Ayuntamiento así como datos de los aspirantes que presentan su solicitud para un determinado proceso selectivo de contratación.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión de nóminas, gestión fiscal, gestión deuda pública y tesorería, función estadística pública, procedimientos administrativos, formación de personal, acción social a favor de los empleados públicos, promoción y selección del personal.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: personal funcionario, personal laboral, eventuales y Corporación Municipal, así como personal contratado para planes de empleo en colaboración con SEPECAM, INEM y Diputación Provincial, y cualquier ciudadano que se presente a un proceso selectivo de contratación.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal.

Procedimiento de recogida: solicitudes y formularios.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico, número de la Seguridad Social.

Datos de características personales: estado civil, datos familiares, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos económicos y profesionales: formación/titulaciones, experiencia profesional. Datos sobre detalle de empleo: categoría, puesto de trabajo, historial del trabajador.

Datos económicos financieros: Ingresos, rentas, datos bancarios, datos económicos de nómina.

d) Cesión de datos previstos: Agencia tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, INEM, SEPECAM, Diputación Provincial de Toledo, administraciones públicas y entidades que se determinen en virtud de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Cobisa o los previstos en la ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.

g) Órgano encargado del tratamiento:

** Exma. Diputación Provincial de Toledo. C.I.F. nº P4500000G.*

Dirección Postal: Plaza de la Merced, 4, Toledo

**Castilla-La Mancha Servicios Tecnológicos, Sociedad Limitada. C.I.F. nº B45585726*

Dirección Postal: Calle Méjico, nº 2 de Toledo

h) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa,

Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es

i) Nivel de seguridad: alto.

URBANISMO

9. FICHERO: EXPEDIENTES URBANÍSTICOS.

a) Finalidad y usos previstos:

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de las personas físicas o jurídicas con las que se tramitan expedientes urbanísticos



Ayuntamiento de Cobisa

Descripción detallada y usos previstos: Tramitación de PAUs, licencias urbanísticas, expediente de disciplina urbanística, expedientes sancionadores, órdenes de ejecución, así como todos aquellos expedientes derivados de la aplicación de la normativa urbanística.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: solicitantes de licencias urbanísticas, solicitantes en la tramitación de PAUs, de obras, solicitantes de primera ocupación, promotor de la obra, constructor, arquitecto redactor del proyecto y de dirección facultativa de la obra, aparejador y dirección técnica de la obra.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal. Registros públicos.

Procedimiento de recogida: formularios o solicitudes.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico.

Datos especialmente protegidos: no hay.

d) Cesión de datos previstos.

Administraciones Públicas y entidades que se determinen en función de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Cobisa, o en los casos previstos en la ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa, Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es

h) Nivel de seguridad básico.

10. FICHERO: USUARIOS CENTRO DE EDUCACION INFANTIL

a) Finalidad y usos previstos:

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de usuarios matriculados en el Centro de Educación Infantil, así como de sus padres y tutores.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión Municipal del Centro de Educación Infantil, enseñanza infantil y primaria.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: usuarios matriculadas en el centro.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal.

Procedencia: representante legal del interesado.

Procedimiento de recogida: formularios o solicitudes.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico.

Datos de características personales: datos de la familia, fecha de nacimiento, edad, sexo.

Datos especialmente protegidos: salud.

d) Cesión de datos previstos.

Consejería y Delegación de Bienestar Social de la JCCM

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa, Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es

h) Nivel de seguridad alto.

SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS

11. FICHERO: USUARIOS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

a) Finalidad y usos previstos:

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de los usuarios de cualquiera de las actividades culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Cobisa.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión de convocatorias y actividades culturales y deportivas, así como actividades de deporte en edad escolar y para adultos, incluyendo concursos, asignación de premios, actividades formativas y publicaciones.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: población municipal.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal.

Procedimiento de recogida: formularios o solicitudes.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento y sexo.



Ayuntamiento
de Cobisa

Datos especialmente protegidos: no hay.

d) Cesión de datos previstos.

Administraciones Públicas y entidades que se determinen en función de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Cobisa, o en los casos previstos en la ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Secretaría municipal.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa, Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es

h) Nivel de seguridad básico.

12. FICHERO: USUARIO DE LA BIBLIOTECA

a) Finalidad y usos previstos:

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de los usuarios de la biblioteca municipal con el fin del control de préstamos de documentos, animación a la lectura y difusión de las actividades culturales.

Descripción detallada y usos previstos: Gestión municipal de la biblioteca. Fomento y apoyo a las actividades artísticas y culturales.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: usuarios de la biblioteca municipal.

Procedencia: el propio interesado, o su representante legal.

Procedimiento de recogida: formularios o solicitudes.

Soporte de obtención: soporte papel, soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento y sexo.

Datos especialmente protegidos: no hay.

d) Cesión de datos previstos.

Administraciones Públicas y entidades que se determinen en función de los acuerdos y convenios que suscriba el Ayuntamiento de Cobisa, o en los casos previstos en la ley.

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa, Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es

h) Nivel de seguridad básico.

SERVICIOS TECNOLÓGICOS

13.- FICHERO: SERVICIOS TELEMATICOS Y DE COMUNICACIÓN

a) Finalidad y usos previstos:

Fichero en el que se recaban datos de carácter personal de los usuarios de la línea de teléfono asociada al whatsapp como medio de información y comunicación municipal, así como de la web municipal, ..

Descripción detallada y usos previstos: Breve Información de actos, eventos, convocatorias y todo tipo de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Cobisa.

b) Origen de los datos.

Personas o colectivos sobre los que se obtienen datos de carácter personal: usuarios del whatsapp municipal.

Procedencia: el propio interesado.

Procedimiento de recogida: formularios o solicitudes.

Soporte de obtención: soporte informático.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: nombre, apellidos, dirección, DNI, NIE, NIF, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento.

Datos especialmente protegidos: no hay.

d) Cesión de datos previstos.

e) Transferencias internacionales de datos previstas: no detectadas.

f) Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Cobisa.

g) Servicio donde se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Cobisa, Plaza de la Concordia nº 1 45111 Cobisa (Toledo)- Tel 925 376326- Fax: 925 293608- www.cobisa.es - administración@cobisa.es

h) Nivel de seguridad básico.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado

CUARTO: Aprobación si procede de las Modificaciones de Crédito 4, 5, 6 y 7/2015.

Se concede en este punto la palabra a la Sra Concejala Doña Ana María López que explica que este punto ya ha sido tratado con anterioridad en la Comisión Especial de Cuentas. Se resumen por su parte las modificaciones propuestas, y se resalta la necesidad de que siempre que se vaya a realizar un gasto exista el crédito correspondiente.

Se da la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, que considera que este punto ya ha sido debatido suficientemente en la Comisión anterior y que está todo claro, entiende.

Don Alejandro Sánchez, dice que la cuestión se considera por su parte también suficientemente debatida.

Toma la palabra el Sr Portavoz de Izquierda Unida Cobisa, que dice que en el Pleno celebrado el 14 de septiembre de 2015, en la Moción relativa al Plan de Choque contra la exclusión social, presentada por su Grupo Municipal se le dijo que se realizaría en el 2016, y sin embargo ahora se hace una modificación de crédito, cuando hay familias necesitadas de verdad en estos momentos en Cobisa.

Una vez finalizadas las intervenciones de los diferentes Grupos Políticos, y debatido el punto del orden del día correspondiente, se lleva a cabo la votación siendo aprobado el mismo con el voto favorable de los Sres Concejales del Grupo Municipal Socialista y el del Grupo Municipal Activemos Cobisa, y las abstenciones de los tres Concejales del Grupo Municipal Popular, y la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa. Aprobándose las Modificaciones con el tenor literal que sigue:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2015

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de Octubre de 2015, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.



SEGUNDO. Con fecha 13 de Octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 14 de Octubre de 2015, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y en la misma fecha, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de



Ayuntamiento
de **Cobisa**

créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

	Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
PARTIDAS QUE AUMENTAN			
	132/462	Convenio policía local	1.090,00 €
	320/484	Ayuda alumnos curso monitores	1.200,00 €
		TOTAL	2.290,00 €
PARTIDAS QUE DISMINUYEN			
	320/22699	Educación	1.200,00 €
	163/22700	Limpieza viaria	1.090,00 €
		TOTAL	2.290,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 5/2015

En relación con el expediente relativo a la concesión del suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 09 de Octubre de 2015, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, por la Alcaldía se incoó expediente para la concesión de un suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO. Con fecha 09 de Octubre de 2015, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.



Ayuntamiento
de **Cobisa**

TERCERO. Con fecha 13 de Octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 14 de Octubre de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y, en la misma fecha, por Intervención se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

ACUERDO



Ayuntamiento
de **Cobisa**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2015, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle, siendo que esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

	Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
PARTIDAS QUE AUMENTAN			
	340/131	Laboral temporal	7.007,16 €
	171/22799	Mantenimiento Parques, jardines y zonas verdes	65.000,00 €
	341/482	Club deportivo	2.000,00 €
	334/481	Asociaciones	1.000,00 €
		TOTAL	75.007,16 €

	Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
PARTIDAS QUE DISMINUYEN			
	342/22799	Piscina, socorristas y taquilleros	9.302,14 €
	171/131	Laboral temporal	48.964,22 €
	920/16000	Seguridad Social	13.740,80 €
	340/22609	Deportes	3.000,00 €
		TOTAL	75.007,16 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2015

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos núm. 6/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a *nuevos* ingresos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de Octubre de 2015, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de *nuevos* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 14 de Octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 14 de Octubre de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 14 de Octubre de 2015, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.



— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 6/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a *nuevos* ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

	Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
PARTIDAS QUE AUMENTAN			
	241/131	Laboral temporal	29.291,76
	920/16000	Seguridad Social	27.349,24
	341/482	Club deportivo	600,00
		TOTAL	57.241,00

	Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
PARTIDAS QUE FINANCIAN			
	46107	Plan dinamización local 2015	56.641,00
	46103	Actividades deportivas	600,00
		TOTAL	57.241,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 7/2015

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante nuevos ingresos, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 09 de Octubre de 2015, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación.

SEGUNDO. Con fecha 09 de Octubre de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 14 de Octubre de 2015, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y en la misma fecha, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.



Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante nuevos ingresos, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen:

	Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
	011/911	Amortizacion de prestamo a largo plazo de entes del sector público	1.596.068,51 €
		TOTAL	1.596.068,51 €
APLICACIÓN QUE FINANCIA			
	913	Prestamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	1.596.068,51 €
		TOTAL	1.596.068,51 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

QUINTO: Moción del Grupo Municipal de Activemos Cobisa sobre la creación de un Plan de Accesibilidad para Cobisa.

Se concede la palabra en este punto al Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, que dice que en este caso habla en representación de un grupo de vecinos. Se entiende, explica Don Alejandro Sánchez, que no todo se basa en el embellecimiento de los edificios, y resalta la importancia de la accesibilidad, recordando que el propio Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cobisa, no es accesible. Se da lectura por su parte a la moción, que se transcribe a continuación:

"MOCIÓN SOBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN DE ACCESIBILIDAD PARA COBISA

Desde Activemos Cobisa pensamos que la medida que demuestra el progreso de un municipio, no es el aumento del poder adquisitivo de l@s vecin@s, ni el embellecimiento de los edificios públicos o la creación indiscriminada de servicios públicos. Pensamos que el verdadero progreso se mide con la calidad de vida de sus vecinos, el reparto equitativo y solidario de las riquezas, la igualdad de oportunidades y en este último sentido la posibilidad de acceso de todos los colectivos incluidos los más minoritarios



Ayuntamiento
de **Cobisa**

a cuantos recursos se dispongan en el municipio, algo que desgraciadamente no se da en el nuestro. Sin ese acceso global y sin la satisfacción de derechos básicos reconocidos en nuestra Constitución, el desarrollo personal y colectivo de l@s vecin@s se vería mermado. Creemos necesario un esfuerzo por conseguir un pueblo habitable, pensado y gobernado teniendo en cuenta a todos y cada uno de sus vecin@s.

Son numerosas las barreras arquitectónicas que podemos ver tod@s los vecin@s a salir a nuestras calles, no sólo los que sufren lesiones permanentes, también los que sufren una lesión temporal, incluso cualquier padre o madre que salga a pasear a su hijo en carrito. Algunas de las situaciones más problemáticas que nos podemos encontrar son:

- *Dificultades de accesibilidad algunos edificios públicos antiguos reformados y de nueva creación.*
- *Algunos parques y zonas deportivas.*
- *Deterioro de las vías públicas y zonas peatonales.*
- *Dificultades de aparcamiento en ocasiones ocasionado por la falta de concienciación por parte de la población.*
- *Zonas de obras que no tienen en cuenta las necesidades de las personas de movilidad reducida.*
- *Contenedores y mobiliario urbano adecuado a sus necesidades.*
- *Así como todo un conjunto de barreras de tipo comunicacional y social que agravan considerablemente la calidad de vida e integración de estos colectivos.*

Es por todo ello que desde el Grupo Municipal Activemos Cobisa proponemos al Pleno:

- 1. La creación de una COMISIÓN ESPECIAL DE ACCESIBILIDAD, compuesta por concejales, técnicos del Ayuntamiento y asociaciones y vecinos que tengan que ver con el tema.*
- 2. Realización de un PLAN DE ACCESIBILIDAD en el plazo de un año, a partir de su aprobación en el Pleno.*
- 3. Creación de una partida en los presupuestos para el próximo año denominada "ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS".*
- 4. Compromiso con efecto inmediato de eliminar todas las barreras existentes en el itinerario desde los domicilios de l@s vecin@s con movilidad reducida que así lo soliciten hasta el centro del pueblo entendiendo como tal la plaza."*

Una vez leída la misma, continúa explicando el Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos que la mayoría de los edificios públicos, parques o zonas deportivas del Municipio no son accesibles, que todo el mundo puede romperse una pierna o llevar un carrito de bebé, que hay invidentes, y es necesario tener todo esto en cuenta.

También, hay que tener en cuenta continúa el deterioro de las vías públicas, zonas como la Calle Veguilla, que es una zona peatonal, y existe una vecina con movilidad reducida que tiene problemas en la misma. También problemas de aparcamiento, cree que es necesaria una revisión de las zonas de obras, como por ejemplo las instalaciones del gas. También se menciona el caso de los contenedores de reciclaje, en el Punto Limpio.

Se recuerda por parte de Don Alejandro Sánchez, que por ley es obligatorio y considera que es necesario tomar las medidas oportunas, que es bueno para un desarrollo sostenible del pueblo hacerlo accesible, y considera que merece la pena.

Por parte de Don Fernando Muñoz, se manifiesta su alegría por que sean traídas propuestas al Pleno que mejoran la calidad de vida de los vecinos y que le Grupo Municipal Socialista votará a favor de la Moción presentada. Añade también que su Grupo propone además de lo dicho realizar un estudio económico sobre las propuestas previstas.

Por parte del Grupo Municipal Popular se determina que ellos también están de acuerdo.

Y el Sr Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Cobisa, dice que su voto también será favorable, y que le parece oportuno poner en marcha la Comisión propuesta cuanto antes.

Una vez debatida la cuestión se lleva a cabo la votación sobre la misma, siendo ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

SEXTO: Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía (nº 185 al 204) e información de Alcaldía.

Toma la palabra el Sr Alcalde-Presidente, que explica la problemática surgida a raíz de la última modificación legislativa en el tema de los Tesoreros en la Administración Local, cuyas funciones se reservan ahora a los Habilitados Estatales. Sobre este punto se da cuenta del



informe emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, especificando que en el caso de este Municipio tiene nombramiento de Tesorero un Funcionario de Carrera, y por lo tanto, es preciso solicitar a la Diputación Provincial la coordinación de dichas funciones. Se solicita el Informe mencionado por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular, contestando el Sr Alcalde-Presidente que se les pasará a los tres Grupos Políticos Municipales.

SÉPTIMO: Ruegos y preguntas.

Se concede la palabra al Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, que explica que la pregunta va dirigida a Don Emilio Muñoz sobre la instalación de la planta de gas en la Urbanización Don Pedro.

El Sr Alcalde-Presidente explica que los ruegos y preguntas se han de realizar al Equipo de Gobierno en la labor de fiscalización de la oposición, pero que si el Sr Portavoz del Grupo Municipal Popular quiere contestar que puede hacerlo sin problemas.

Don Emilio Muñoz dice que se pensó en alejarlo y molestar lo menos posible a los vecinos, y resalta el carácter temporal de la instalación.

Don Alejandro Sánchez habla de la idea de quitarlo.

Se realiza por parte del Sr Portavoz del Grupo Municipal Activemos Cobisa, una pregunta sobre el vivero de la Urbanización Los Cotos, porque entienden que ahí iba una zona verde.

También se pregunta por su parte por el tema de la página web, ya que considera que ésta debería ser más clara de lo que es actualmente.

Se concede la palabra al Sr Concejale de Izquierda Unida Cobisa, que pregunta por el tema del Plan de Choque, y si se ha adelantado algo de este tema, porque entiende que hay gente que lo necesita con urgencia, y se dirige especialmente a las encargadas de este tema que serían las Concejalías de Bienestar Social y Educación, así como también a la Alcaldía.

También aclara, en base a determinados cometarios surgidos a lo largo del Pleno que su Grupo Municipal es Izquierda Unida Cobisa, en ningún caso "Ganemos", o similar, y que quiere que esto quede claro.

Se toma la palabra por parte del Sr Alcalde-Presidente para dar contestación a las preguntas del Pleno anterior. En cuanto a la pregunta realizada sobre Ramón, aclara que éste no ha sido nombrado con ningún cargo, que es un vecino del pueblo, y que como tal participa, y viene al Ayuntamiento cuando lo considera oportuno.

Así mismo, en cuanto al tema de las facturas no aprobadas y pendientes de pago pero ejecutadas las obras o servicios, se aclara que se estará a lo que determine la legislación vigente.

Y por último, en cuanto a la actualización de los pendientes de cobro, donde constan operaciones desde el ejercicio 1997, se aclara que el 2015 ya se ha actualizado, y que se realizará lo mismo con los años anteriores, que ya se está trabajando en ello.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Félix Ortega Fernández.